INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2022
ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA MAQUINAS, VEHICULOS E IMPLEMENTOS UTILITARIOS – ID Nº 408.612

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de agosto del 2022, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas conformado en la LCO Nº 08/2022 – ID 408.612, a los efectos de emitir el presente Informe Final, previo estudio y análisis de las propuestas presentadas en el marco del presente llamado, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 58 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y demás artículos concordantes; así como del Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Por Resolución Nº 500 de fecha 08 de julio de 2022 - Artículo 3° se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la LCO Nº 08/2022, que quedó constituida por los siguientes representantes: Abg. Flaminio Sosa López en representación de la Asesoría Jurídica; Sr. Rubén Bernal Jara en representación de la Gerencia Técnica; y el Sr. Librado Sugasti en representación de la Gerencia de Administración y Finanzas.-

1- ANTECEDENTES:

a) Nº de PAC: 408.612
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0099/2022, conforme al siguiente detalle:

AÑO	TIPO	PROG	SUB-PROG	PROY	OG	FF	OF	Dpto.	UnR	Monto
2022	1	1	0	2	392	30	1	99	1	350.000.000

c) Publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el 14 de julio de 2022.
d) Se han cursado invitaciones a los siguientes oferentes:

NOMBRE	RUC	TELEFONO	EMAIL
LA RUEDA S.R.L.	80003727	504446/971223452	larueda@laruedasrl.com.py
CASA J GOMEZ S.R.L	80002438	500149	contabilidadgrupog@tigo.com.py
SUNSET SA COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	80028071	061-580500	lizza@sunset.com.py
G Y S CUBIERTAS SA	80026371	021672500	agonzalez@gys.com.py
RUEDA NUEVA SRL	80023067	515381	ventas@casajgomez.com.py

e) Fueron emitidas y publicadas en el SICP la Adenda Nº 01 y la Adenda Nº 02 con el Acta de Prorroga de Apertura de Ofertas.

2- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El día 05 de agosto siendo las 09:10 hs., se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24º "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, sitio en El Paraguayo Independiente y Colon de la Ciudad de Asunción, contándose con 02 (dos) ofertas perteneciente a las siguientes firmas:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE OFERTAS – IVA INLCUIDO
Automotive SAIE	Gs. 613.659.200
César Mostafa Ocampos	Gs. 107.077.00

No se registró observación en el Acta de Apertura según consta en el referido documento.

3- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al método de evaluación establecido en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de bases y condiciones, según se detalla a continuación:

Documentos Sustanciales	AUTOMOTIVE SAIE	CESAR MOSTAFA
Formulario de oferta y Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURIDICAS		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la D. de Registros Públicos	CUMPLE SIPE Nº 1705494	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE Nº 1705494	-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE Nº 1705494	-
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FISICAS	-	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	-	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	-	CUMPLE SIPE Nº 1705662
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	-	CUMPLE SIPE Nº 1705662

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Ambas firmas oferentes "Cumplen" con la presentación de los documentos considerados sustanciales, por lo que resultan evaluables y por ende se prosigue con la evaluación de las dos ofertas.

ANALISIS DE LA DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Seguidamente el Comité de Evaluación verificó el Formulario de Declaración de Miembros de las firmas AUTOMOTIVE SAIE y CESAR MOSTAFA OCAMPOS, a fin de detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos del inciso a) y b) establecido en el Art 40' de la Ley N" 2051/03; Resolución DNCP N° 849/2015; y con respecto a los oferentes:

Orden	Representante	Cargo que Ocupa	Nro. De Doc.	Datos
AUTOMOTIVE SAIE				
1	Alejandro Agustín Bellón Genes	Presidente	915.385	NO REGISTRAN
2	Danilo Bellón Genes	Vicepresidente	915.384	
CESAR MOSTAFA OCAMPOS				
3	Cesar Mostafa Ocampos	Propietario – Director General	644.744	NO REGISTRAN
4	Alejandro Amir Mostafa Caballero	Gerente/Apoderado	4.260.825	
5	Cesar Francisco Mostafa Caballero	Asesor/Apoderado	4.260.829	

Prosiguiendo con la evaluación, se verificó en el Sisterna de Información de Contrataciones Públicas (SICP) – Registro de Amonestación y Sanciones del Estado Paraguayo, los Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, el oferente no se encuentra impedido para contratar con el Estado; resultando lo siguiente:

La firma AUTOMOTIVE SAIE, se encuentra dentro de los registros de Sanciones de Proveedores, siendo Amonestado por la DNCP en fecha 02 de junio de 2021, siendo esta sanción solo para el registro, por lo que no le impide participar válidamente del presente proceso licitatorio.-

La firma CESAR MOSTAFA OCAMPOS, se encuentra dentro de los registros de Sanciones de Proveedores, siendo Amonestado por la DNCP en fecha 02 de junio de 2021, siendo esta sanción solo para el registro, y por ende no está impedido de participar válidamente del presente proceso licitatorio.-

En las condiciones señaladas, se encuentran habilitados para contratar con la Institución en caso de ser adjudicados.-

4- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

4.1. CORRECCION ARITMETICA:

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por LOTES. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 inc. a) del Decreto 2992/19, se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité NO se detectó errores aritméticos en la planilla de precio presentada por las firmas oferentes.

4.2. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

NO APLICA

5- SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS BAJA

Luego de verificar las documentaciones y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados; las correcciones aritméticas requeridas; la aplicación del margen de preferencia si corresponde; las ofertas son agrupadas en orden numérica de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, inc. "a" numeral 3 del Decreto Nº 2992/19, según el siguiente detalle:

LOTE Nº 1 – NEUMATICOS PARA VEHICULOS Y CAMIONES		
Orden	**EMPRESAS OFERENTES**	**Monto Total de la Oferta Gs.**
1	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	107.077.000
2	AUTOMOTIVE SAIE	116.615.200

LOTE Nº 2 – PROVISION DE NEUMATICOS PARA TRACTO TERMINALES Y MAQUINARIAS		
Orden	**EMPRESAS OFERENTES**	**Monto Total de la Oferta Gs.**
1	AUTOMOTIVE SAIE	497.044.000
2	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	NO COTIZA

A continuación se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el menor precio, perteneciente a la firma CESAR MOSTAFA OCAMPOS para el LOTE Nº 1, y oferta de la firma AUTOMOTIVE SAIE para el LOTE Nº 2, las que serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación.

6- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas CESAR MOSTAFA OCAMPOS y AUTOMOTIVE SAIE a fin de verificar si los precios ofertados se encuentran situados por debajo del 25% o por encima del 15% de las estimaciones de costos preparadas por la Convocante. Del análisis realizado se observa que las firmas se encuentran fuera del rango establecido por la legislación vigente.

AUTOMOTIVE SAIE

Mediante Nota CEO Nº 003/2022 de fecha , el Comité Evaluador ha solicitado a la firma AUTOMOTIVE SAIE remitido vía correo electrónico servicios@automotive.com.py, su composición de precios respecto a los ítems que se encuentran fuera del rango establecido, conforme al siguiente cuadro:

				Precio Estimativo		AUTOMOTIVE SAIE		
LOTE 1	Descripción	Unid	Cant.	P.Unit.	P. Total	P. UNIT. OFERTADO	P. TOTAL	PORCENTAJE DE DIFERENCIA
1	Cubierta para automovil /NEUMATICO RADIAL 285/75R16 (*) LISA	Unid	6	1.249.667	7.498.002	1.495.000	8.970.000	20%
2	Cubierta para automovil /NEUMATICO RADIAL 235/70R18 (*) LISA	Unid	2	1.173.875	2.347.750	1.586.000	3.172.000	35%
3	Cubierta para automovil / NEUMATICO RADIAL 245/70R16 (*) LISA	Unid	44	796.875	35.062.500	1.235.000	54.340.000	55%
4	Cubierta para automovil/ NEUMATICO RADIAL 255/70R16 (*) LISA	Unid	4	950.000	3.800.000	1.118.000	4.472.000	18%
5	Cubierta para automovil/ NEUMATICO RADIAL 255/70R16 (*) PANTANERA	Unid	8	1.281.000	10.248.000	1.469.000	11.752.000	15%
6	Cubierta para automovil / NEUMATICO RADIAL 205/75R16 (*) LISA	Unid	4	693.667	2.774.668	968.500	3.874.000	40%
7	Cubierta para automovil / NEUMATICO RADIAL 165/60R14 (*) LISA	Unid	8	283.000	2.264.000	509.600	4.076.800	80%
8	Cubierta para automovil / NEUMATICO RADIAL 195/70R14 (*) LISA	Unid	12	335.000	4.020.000	542.100	6.505.200	62%
9	Cubierta para automovil / NEUMATICO 10.00 - 20 16 PR (*) LISA	Unid	6	1.901.525	11.409.150	3.242.200	19.453.200	71%
LOTE 2								
	Cubierta para maquinaria pesada/ NEUMATICO RADIAL 11R22,5 LISA (*)	Unid	16	1.631.250	26.100.000	4.048.000	64.768.000	148%
	Cubierta para maquinaria pesada/ NEUMATICO RADIAL 11R22,5 SEMIPANTANERA (*)	Unid	12	1.698.667	20.384.004	4.218.000	50.616.000	148%
	Cubierta para maquinaria pesada/ NEUMATICO INDUSTRIAL TIPO E-4 1,800.25 (*)	Unid	6	17.340.250	104.041.500	30.770.000	184.620.000	77%
	Cubierta para maquinaria pesada/ NEUMATICO INDUSTRIAL TIPO E - 4 1600.25 (*)	Unid	4	14.116.000	56.464.000	19.004.000	76.016.000	35%
	Cubierta para maquinaria pesada/ NEUMATICO INDUSTRIAL TIPO E -3 1400.24 (*)	Unid	6	6.102.000	36.612.000	11.704.000	70.224.000	92%
	Cubierta para maquinaria pesada/ NEUMATICO INDUSTRIAL 700 15-28.9.15 (*) C/ CAMARA Y CAMISA	Unid	10	1.394.375	13.943.750	3.520.000	35.200.000	152%
	Cubierta para maquinaria pesada/ NEUMATICO INDUSTRIAL 650.10(*) C/ CAMARA Y CAMISA	Unid	13	994.610	12.929.930	1.200.000	15.600.000	21%

CESAR MOSTAFA OCAMPOS

Mediante Nota CEO Nº 004/2022 de fecha , el Comité Evaluador ha solicitado a la firma CESAR MOSTAFA OCAMPOS remitido vía correo electrónico cesarmostafarepuestos@gmail.com, su composición de precios respecto a los ítems que se encuentran fuera del rango establecido, conforme al siguiente cuadro:

				Precio Estimativo		CESAR MOSTAFA			
LOTE 1	Descripción	Unid	Cant.	P.Unit.	P. Total	P. UNIT. OFERTADO	P. TOTAL	PORCENTAJE DE DIFERENCIA	
1	Cubierta para automovil /NEUMATICO RADIAL 285/75R16 (*) LISA	Unid	6	1.249.667	7.498.002	1.713.500	10.281.000	37%	
2	Cubierta para automovil /NEUMATICO RADIAL 235/70R18 (*) LISA	Unid	2	1.173.875	2.347.750	1.560.000	3.120.000	33%	esta por encima
3	Cubierta para automovil / NEUMATICO RADIAL 245/70R16 (*) LISA	Unid	44	796.875	35.062.500	999.000	43.956.000	25%	
4	Cubierta para automovil/ NEUMATICO RADIAL 255/70R16 (*) LISA	Unid	4	950.000	3.800.000	1.330.000	5.320.000	40%	
5	Cubierta para automovil/ NEUMATICO RADIAL 255/70R16 (*) PANTANERA	Unid	8	1.281.000	10.248.000	1.369.000	10.952.000	7%	
6	Cubierta para automovil / NEUMATICO RADIAL 205/75R16 (*) LISA	Unid	4	693.667	2.774.668	899.000	3.596.000	30%	
7	Cubierta para automovil / NEUMATICO RADIAL 165/60R14 (*) LISA	Unid	8	283.000	2.264.000	439.000	3.512.000	55%	
8	Cubierta para automovil / NEUMATICO RADIAL 195/70R14 (*) LISA	Unid	12	335.000	4.020.000	533.000	6.396.000	59%	esta por encima
9	Cubierta para automovil / NEUMATICO 10.00 - 20 16 PR (*) LISA	Unid	6	1.901.525	11.409.150	3.324.000	19.944.000	75%	

Las firmas han presentado en tiempo el detalle de su composición de precios. Lo que corresponde al Lote N° 1 se considera aceptable la Composición de precios remitida por la firma Cesar Mostafa Ocampos; y en relación al Lote N° 2 ,este Comité considera inaceptable la Composición de Precios remitida por la firma Automotive Saie, por lo que de conformidad a lo establecido en el Articulo 60 (Aclaración de Ofertas) y 62 (disconformidad) del Decreto N° 2992/2019, se rechaza dicha oferta, teniendo en cuenta que los porcentajes de diferencia de los precios están muy por encima del precio referencial y la composición analizada resulta insatisfactoria al encontrarse fuera del rango establecido en la ley y su reglamentaciones.

Al respecto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dictó la RESOLUCION N° 1890/20 "*Por la cual regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03*", el cual reglamenta esencialmente el Articulo 15 de la Ley N° 2051/03 – Estimación de Costo, lo que implica que es responsabilidad exclusiva de la Convocante establecer un precio referencial razonable con el objetivo de lograr una contratación que asegure o garantice primordialmente los "principios de economía y eficiencia" – Art. 4 del citado cuerpo legal. En el caso analizado ítem por ítem, como se ha dicho la respuesta dada por el oferente no es suficiente para justificar el alto precio ofertado (provisión de neumáticos para tracto terminales y maquinarias), por lo que al variar sustancialmente de la estimación del contrato se declara inaceptable y consecuentemente, la oferta es rechazada, de conformidad a los disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente.-

En la situación señalada queda por analizar lo ofertado en el Lote N° 1 "Neumáticos para vehículos y camiones".-

7- DEMÁS CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN POSTERIOR:

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como ser la capacidad legal, financiera, experiencia y capacidad técnica de la firma oferente.

7.1. Capacidad Legal

Documentos Legales	AUTOMOTIVE SAIE	CESAR MOSTAFA REPUESTOS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE SIPE Nº 1705494	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE SIPE Nº 1705494	CUMPLE

7.2. Capacidad Financiera

A los efectos de determinar si la firma seleccionada reúne los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a analizar el balance de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), para determinar los siguientes rangos:

Indicadores	Requisitos documental	AUTOMOTIVE SAIE	CESAR MOSTAFA REPUESTOS
a) RATIO DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los años 2019, 2020, 2021 b) ENDEUDAMIENTO: pasivo total/activo total: no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años 2019, 2020, 2021 **c)** RENTABILIDAD: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo, en promedio de los años 2019, 2020, 2021	Balance General y Estado de Resultados Financieros 2019, 2020, 2021.	Cumple	Cumple
	Formulario 106 de los últimos años 2019, 2020, 2021, para contribuyentes del IRPC		
	Formulario 104 de los últimos años 2019, 2020, 2021, para contribuyentes de Renta Personal		
	Formulario N° 120 IVA General de los últimos años 2019, 2020, 2021, para contribuyentes solo del IVA General		
	Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple Cumple	
	Presentar Carta de Referencia Bancaria con las que opere el oferente	Cumple	Cumple

CESAR MOSTAFA

	AÑOS				
	2019	2020	2021		
ACTIVO CORRIENTE	5.268.447.056	6.484.154.787	6.215.726.527		
PASIVO CORRIENTE	1.619.572.945	1.903.246.604	2.404.247.516		
RATIOS FINANCIEROS			**TOTAL**	**RESULTADO**	**MÍNIMO RECOMENDABLE** igual o mayor que 1
1) RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE		**17.968.328.370**	**3,03**	**CUMPLE**
	PASIVO CORRIENTE		**5.927.067.065**		

	AÑOS				
	2019	2020	2021		
PASIVO TOTAL	2.210.572.945	3.413.440.262	3.424.973.398		
ACTIVO TOTAL	5.268.447.056	7.804.409.081	8.024.504.751		
RATIOS FINANCIEROS			**TOTAL**	**RESULTADO**	**MÍNIMO RECOMENDABLE** No deberá ser mayor a 0,80
2) ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL		**3.016.328.868**	**0,43**	**CUMPLE**
	ACTIVO TOTAL		**7.032.453.629**		

EVALUACION - CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS

AUTOMOTIVE

	AÑOS		
	2019	2020	2021
ACTIVO CORRIENTE	37.471.758.728	40.207.531.255	71.790.137.886

PASIVO CORRIENTE	24.040.414.686	30.829.385.229	45.274.532.471		
RATIOS FINANCIEROS			**TOTAL**	**RESULTADO**	**MÍNIMO RECOMENDABLE**
					igual o mayor que 1,10
1) RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE		**149.469.427.869**	**1,49**	**CUMPLE**
	PASIVO CORRIENTE		**100.144.332.386**		
	AÑOS				
	2019	**2020**	**2021**		
PASIVO TOTAL	24.040.414.686	33.443.554.319	45.274.532.471		
ACTIVO TOTAL	49.793.909.442	58.919.653.422	71.790.137.886		
RATIOS FINANCIEROS			**TOTAL**	**RESULTADO**	**MÍNIMO RECOMENDABLE**
					No deberá ser mayor a 0,80
2) ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL		**34.252.833.825**	**0,57**	**CUMPLE**
	ACTIVO TOTAL		**60.167.900.250**		

7.3. Experiencia

INDICADORES	Requisito documental	AUTOMOTIVE SAIE	CESAR MOSTAFA REPUESTOS
Demostrar la experiencia en PROVISIÓN NEUMATICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años (2019, 2020, 2021)	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple	Cumple

7.4. Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

INDICADORES	Requisito documental	AUTOMOTIVE SAIE	CESAR MOSTAFA REPUESTOS
- El oferente deberá contar con infraestructura de Centro de Colocación de Neumáticos para cambio de cubiertas y servicio de alineación y balanceo de ruedas. Esto considerando que los neumáticos deberán colocarse y realizar las alineaciones y balanceos requeridos, pues sin esos servicios los mismos tendrían un desgaste prematuro. - El oferente deberá proveer los bienes en tiempo y forma. - El oferente deberá presentar documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas. - El oferente no deberá ofertar neumáticos re-manufacturados. - El oferente deberá ofertar cubiertas con fecha de fabricación del año 2019 como mínimo.	Presentar Declaración Jurada que avale que cuenta con infraestructura de Centro de Colocación de Neumáticos para cambio de cubiertas y servicio de alineación y balanceo de ruedas	Cumple	Cumple
	Presentar Declaración Jurada donde se comprometa en proveer los bienes en tiempo y forma.	Cumple	Cumple
	Presentar catálogos, panilla de datos que contengan fecha de fabricación y fecha de vencimiento, tiempo de utilidad máxima; informaciones al consumidor, etc.	Cumple	Cumple
	Presentar Declaración Jurada donde se comprometa a no presentar neumáticos re-manufacturados.	Cumple	Cumple
	Declaración Jurada que deberán ofertar cubiertas con fecha de fabricación del año 2019 como mínimo.	Cumple	Cumple

Al respecto el Comité solicitó a las firmas AUTOMOTIVE SAIE y CESAR MOSTAFA OCAMPO REPUESTOS en fecha 19 de agosto de 2022 vía correo electrónico, la presentación de documentos formales, referente a la capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica, que fueron proveídos en tiempo y forma por ambos oferentes.-

Se resalta que el Comité al analizar los precios ofertados rechazó la única oferta presentada en el Lote N° 2.-

Habiendo constatado y verificado el cumplimiento de todas las exigencias del PBC para el Lote N° 1, surge que la firma CESAR MOSTAFA OCAMPO REPUESTOS cumple con todo los requerimientos, y por ende califica para ser seleccionada en éste Lote.-

8- SELECCIÓN DE LA OFERTA:

Luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentada por la firma **CESAR MOSTAFA OCAMPOS REPUESTOS – RUC 644744-9**, resulta que la misma **"CUMPLE"** con los criterios de Capacidad Legal; Financiera, experiencia y capacidad Técnica requerida en el PBC, por lo que es seleccionada, por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución en el Lote N° 1 "Neumáticos para Vehículos y Camiones".-

9- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 64 del decreto Reglamentario 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda:

1- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas 08/2022 "ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA MAQUINAS, VEHICULOS E IMPLEMENTOS UTILITARIOS" – ID Nº 408.612, a la firma CESAR MOSTAFA OCAMPOS REPUESTOS – RUC 644.744-9 el LOTE N° 1"NEUMATICOS PARA VEHICULOS Y CAMIONES" por el monto de G. 107.077.000 IVA Incluido, a ser imputado en el rubro *Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 2: Gestión Operativa. Código 392 "Cubiertas y Cámaras de Aire",* según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario C/IVA incluido	Precio Total c/ IVA incluido
1	Cubierta para automóvil/neumático radial 285/75R16(*) LISA	06	Pirelli	Brasil	1.713.500	10.281.000
2	Cubierta para automóvil/neumático radial 235/70R18(*) LISA	02	Pirelli	Brasil	1.560.000	3.120.000
3	Cubierta para automóvil/neumático radial 245/70R16(*) LISA	44	Fate O	Argentina	999.000	43.956.000
4	Cubierta para automóvil/neumático radial 255/70R16(*) LISA	04	Pirelli	Brasil	1.330.000	5.320.000
5	Cubierta para automóvil/neumático radial 255/70R16(*) PANTANERA	08	Pirelli	Brasil	1.369.000	10.952.000
6	Cubierta para automóvil/neumático radial 205/75R16(*) LISA	04	Pirelli	Brasil	899.000	3.596.000
7	Cubierta para automóvil/neumático radial 165/60R14(*) LISA	08	Kumho	China	439.000	3.512.000
8	Cubierta para automóvil/neumático radial 195/70R14(*) LISA	12	Fate O	Argentina	533.000	6.396.000
9	Cubierta para automóvil/neumático 10.00 – 20 16 PR (*) LISA	06	Pirelli	Brasil	3.324.000	19.944.000
				PRECIO TOTAL		**107.077.000**

Guaraníes ciento siete millones setenta y siete mil – IVA incluido.-

2- Declarar Desierto el Lote N° 2 **"PROVISION DE NEUMATICOS PARA TRACTO TERMINALES Y MAQUINARIAS"** de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 inc. "c" (que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y si la superioridad lo considera pertinente, autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar un segundo llamado.-

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.-

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución, salvo mejor parecer.

Es nuestro Informe.-

.....	.....	.....
Rubén Bernal Jara	**Librado Sugasti**	**Abog. Flaminio Sosa López**
Rep. Gcia. Técnica	Rep. Gcia. Adm. Y Finanzas	Rep. Asesoría Jurídica